

subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará la siguiente finca:

Urbana. Entidad número 15. Piso cuarto, puerta primera, de la casa número 20 de la calle Europa, de Barcelona, destinada a vivienda. Compuesta de varias habitaciones dependencias y servicios. Ocupa una superficie útil de 74 metros 55 decímetros cuadrados, y construida de 83 metros 55 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, tomado como tal el de la calle Europa, con patio de luz y rellano de escalera donde tiene su entrada, y por parte, con puerta segunda de la misma planta; derecha, entrando, con rellano y caja de escalera, patio de luz, y con casa colindante de la misma calle, y por la espalda, con inmobiliaria «Las Corts, Sociedad Anónima», o sus sucesores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 7, tomo 745, libro 745, folio 29, finca registral 38.495-N.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de enero de 1999, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 24.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria caso de no haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse posturas en calidad de cederle a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo, habiendo de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este mismo Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 22 de febrero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 22 de marzo de 1999, a las diez horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en Sabadell a 14 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Martínez Borrego.—El Secretario.—60.063.

## SAN JAVIER

### Edicto

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de San Javier (Murcia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 206/1998, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de La Caixa, contra don Rafael Parra Fernández y doña Joaquina Bermudo Ruiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de enero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda.—Que todos los licitadores, salvo el ejecutante, para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de San Pedro del Pinatar número de cuenta 3130, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de metálico o cheques.

Tercera.—Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de febrero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de marzo de 1999, a las once horas, celebrándose sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en las mismas, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda podrán la parte actora, que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de que no pueda efectuarse la notificación en la finca subastada.

### Finca objeto de subasta

Número 4. Vivienda en planta baja, marcada con el signo A-3 para su identificación, con acceso por cualquiera de los dos zaguanes del edificio a través de la 2, con una superficie construida de 62 metros cuadrados y útil de 51 metros 60 decímetros cuadrados; está distribuida en vestíbulo, paso, estar-comedor, cocina, dos dormitorios, baño y terraza, que linda: Norte, vivienda tipo A-5 de

esta planta y escalera; sur, vivienda A-1 de esta planta; este, zona ajardinada, y oeste, rellano de escalera y pasillo general de acceso. Cuota: 4,73 por 100. Inscripción primera, libro 710, folio 11, finca número 53.212 del Registro de San Javier.

Forma parte de un edificio denominado Residencial «Los Botijos», sito en término de San Javier, diputación de La Calavera, paraje de Lo Conesa, enclavada en el polígono M, del Plan Parcial de Urbanización Las Palmeras, con fachadas a las calle Camelias, Magnolias y Adelfas, compuesto de planta semisótano a la que se accede a la calle Adelfas y salida por la calle Camelias y tres plantas altas, destinadas a viviendas a razón de seis por planta, excepto la última que tiene sólo tres viviendas, con un total de quince; construido sobre un solar de 1.257,50 metros cuadrados. Título: Obra nueva y división horizontal en escritura de 6 de octubre de 1993, otorgado ante el fedatario de ésta.

Tipo: 9.600.000 pesetas.

Dado en San Javier a 22 de octubre de 1998.—La Secretaria, Asunción Castaño Penalva.—60.111.

## SANLÚCAR DE BARRAMEDA

### Edicto

Doña María de la O Colmenares Orden, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 231/1997, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Santiago García Guillén y contra don José M. Cuevas Montilla y don José Jiménez Enriquez.

En resolución de esta fecha se ha acordado sacar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, a la venta en pública subasta, los bienes embargados que al final se describen, término de veinte días, y que tendrá lugar en la sede de este Juzgado (calle Bolsa, 30), bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En primera subasta, a las diez horas del día 11 de enero de 1999, por el tipo pactado para la subasta, es decir: la finca registral número 28.288 por 8.400.000 pesetas y la finca registral número 23.488 por 9.000.000 de pesetas.

Segunda.—En segunda subasta, a las diez horas del día 11 de febrero de 1999, por el 75 por 100 del tipo anterior, y ello en prevención de que no hubiere postores en la primera (regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Tercera.—En tercera subasta, a las diez horas del día 11 de marzo de 1999, igualmente en prevención de que no hubiere postores en la anterior, y sin sujeción a tipo.

No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, debiendo consignarse previamente en la cuenta de depósitos de este Juzgado número 1292/0000/18/0231/97, sucursal calle Ancha de esta ciudad, el 20 por 100, y, en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Las posturas pueden efectuarse por escrito en pliego cerrado (regla 14), así como el remate podrá hacerse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante, señalando igualmente que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que por cualquier circunstancia no pudieran celebrarse estas subastas en las fechas señaladas, tendría lugar al siguiente día hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación al deudor y a cualquier parte interesada, caso de no haberla podido efectuar personalmente.